

# BOLETÍN DE PRENSA

18 DE JUNIO DE 2013

## COMENTARIOS SOBRE EL ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

Existe un consenso entre FMI, OCDE y el G20 de que la recuperación global está procediendo en tres velocidades diferenciadas: Estados Unidos y Japón, la Eurozona y las economías emergentes. La perspectiva de crecimiento en Estados Unidos es de 1.9 a 2 por ciento en 2013; tasa moderada pero que aleja a la economía de una recesión y la coloca hacia un sendero de una expansión más sostenible para 2014.

En Japón por su parte el programa de estímulo monetario puesto recientemente en marcha está comenzando a tener un impacto positivo sobre la actividad económica. Se estima que el crecimiento anual en 2013 sea de 1.6%, una tasa que hace mucho tiempo no se registra en dicha potencia asiática.

En la Eurozona es generalizada la condición de estancamiento del crecimiento económico. La Eurozona permanece en una fase recesiva, con una contracción esperada del producto en este año de 0.6 por ciento. El crecimiento sigue rezagado por las dificultades para sanear los balances públicos y bancarios.

El tercer eje de crecimiento son las economías emergentes. Si bien hay una gran varianza entre países y regiones, el crecimiento es liderado por las economías asiáticas: China, India, Malasia, Corea del Sur, principalmente. Las economías emergentes como grupo crecerán en 2013 a una tasa entre 4 y 5 por ciento.

Este entorno de crecimiento mundial diferenciado se caracteriza en todas las regiones por una inflación baja y sometida a control. Por ahora, la amenaza inflacionaria no es una consideración factible en el corto plazo.

Por otro lado, la política monetaria de expansión de liquidez en Estados Unidos está pasando por una etapa deliberativa. El Presidente de la Reserva Federal declaró hace unas semanas que sería factible iniciar antes de lo programado una reducción del ritmo de inyección de liquidez. Esta declaración propició inestabilidades en los mercados financieros internacionales. Por ello, será relevante estar atentos a la próxima deliberación del Comité Federal de Mercado Abierto (FOMC por sus siglas en inglés) del 18 y 19 de junio.

Si bien el IMEF coincide con la mayoría de los analistas internacionales que vaticinan que no resultará ningún cambio a la política monetaria de esta reunión, habrá que estar muy atentos sobre la redacción y el tono del comunicado respectivo. Ello podría dar indicios futuros si prevalecerá la opinión dentro del Comité de los hawks (duros, contraccionistas) o los doves (suaves, expansionistas).

## COMENTARIOS SOBRE LA PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MEXICANA

La actividad económica creció 1.8% (tasa anualizada desestacionalizada) en el primer trimestre de este año, con lo cual cumplimos tres trimestres consecutivos creciendo a menos de la mitad de lo que crecimos en los diez trimestres anteriores. Esta desaceleración motivó a la Secretaría de Hacienda a revisar a la baja su expectativa de crecimiento a 3.1%, en vez del 3.5% que tenía a principios de año.

Sin embargo, en abril, las exportaciones no petroleras, las importaciones, la producción industrial y las ventas de la ANTAD reportaron tasas negativas respecto al mes anterior, por lo que sabemos que fue uno de los peores meses desde que inició la recuperación a mediados de 2009.

Para mayo la información es todavía más escasa, pero el Indicador IMEF Manufacturero registró un nivel de 48.3, por debajo del umbral de 50 puntos y el nivel más bajo desde junio de 2009, mientras que el Indicador IMEF No Manufacturero mostró una disminución por octavo mes consecutivo.

Toda esta información nos dice que el crecimiento del segundo trimestre de este año será en el mejor de los casos parecido al del primer trimestre, pero lo más probable es que sea aún menor. Estimamos que aun con una recuperación pronunciada en la segunda mitad del año, será muy difícil registrar una tasa de crecimiento superior a 3% para el año.

En el Comité Nacional de Estudios Económicos levantamos cada mes una encuesta de expectativas entre 24 economistas que participan en este grupo de trabajo. En esta ocasión hubo una revisión a la baja para el crecimiento de 2013 a 3.0% (de 3.3% en mayo). Sin embargo, vale la pena la observación de que la fecha de entrega de la encuesta fue justo unos días anteriores a la divulgación del dato de la producción industrial de abril, que resultó mucho más negativo que lo esperado. Esto significa que es muy probable esperar más revisiones a la baja en el siguiente mes y que pronto la encuesta mostrará que el consenso espera una tasa de crecimiento para el PIB menor a 3%.

El factor principal detrás de esta desaceleración es la debilidad de la demanda externa, que se refleja en una tendencia lateral de las exportaciones no petroleras desde mediados del año pasado. Sin este motor de crecimiento, la economía interna ha perdido fuerza y poco a poco muestra menos crecimiento. También la construcción ha contribuido al debilitamiento de la economía, pues cambios en las leyes y regulaciones de vivienda desde mediados del año pasado tienen a muchos constructores parados. Si a todo esto le agregamos el subejercicio del gasto público, el resultado es una economía estancada sin dinamismo alguno.

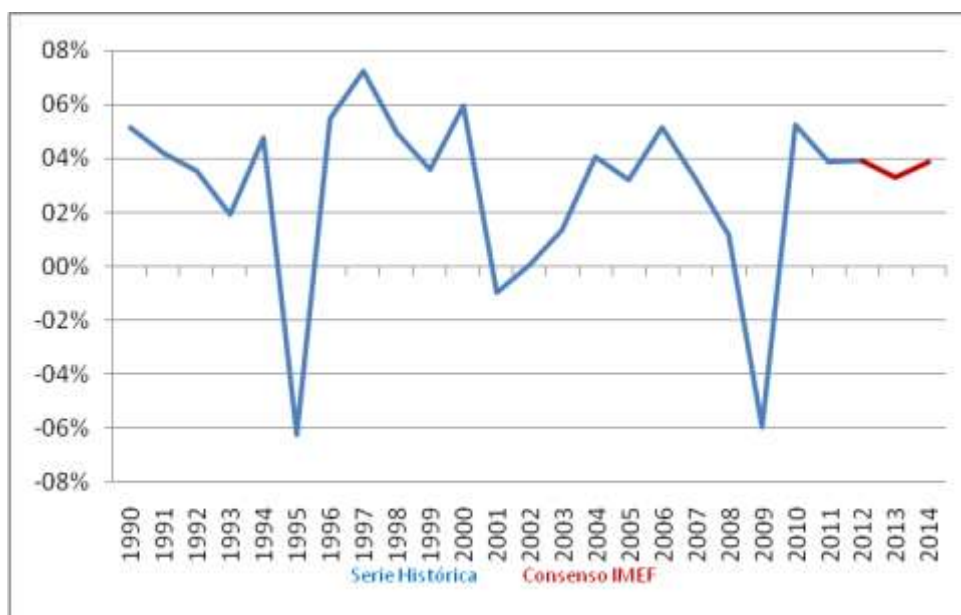
Es en este sentido que urge que el gobierno empiece a tomar acciones para reactivar a la economía, para dar certidumbre a los constructores y respaldar a los exportadores, y al mismo tiempo activar la inversión pública. De lo contrario, el crecimiento económico resultará todavía menor a la observada al comienzo del sexenio pasado.

**PERSPECTIVAS ECONÓMICAS IMEF 2013**

Principales Variables	JUNIO 2013	MAYO 2013
Crecimiento PIB	<b>3.00%</b>	<b>3.30%</b>
Inflación (fin de período)	<b>3.80%</b>	<b>3.85%</b>
Tasa Política Monetaria (fin de año)	4.00%	4.00%
Empleo IMSS (cambio promedio del año)	<b>618,950</b>	<b>625,000</b>
Tipo de Cambio (fin de año)	<b>12.40</b>	<b>12.26</b>

Fuente: Encuesta Comité Nacional de Estudios Económicos IMEF/Junio 2013

**CRECIMIENTO DEL PÍB**



## **RESOLUCIÓN DE LA SCJN SOBRE LA PÉRDIDA EN VENTA DE ACCIONES**

Ante el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto a los diversos juicios de amparo presentados por contribuyentes en relación a la inconstitucionalidad del tratamiento cedular de la pérdida en venta de acciones para fines del Impuesto Sobre la Renta, el IMEF apunta:

El argumento principal de estos amparos es en el sentido de considerar el tratamiento cedular de estas pérdidas como desproporcional, al limitar la deducción de esta partida únicamente contra la ganancia en venta de acciones y no como una deducción general que se realice a la base gravable del impuesto, lo cual por tanto no permite cuantificación adecuada de la misma para reflejar la capacidad real de contribución de un sujeto gravado.

Para el IMEF, el fallo es desfavorable a los contribuyentes y confirmó que el tratamiento cedular de esta partida no violaba el principio de proporcionalidad consagrado en la Constitución.

Los Ministros de la Corte hicieron un razonamiento que tiene que ver con la conceptualización financiera de una pérdida en venta de acciones y por ello el IMEF considera necesario señalar:

De manera sorprendente, en dicho razonamiento se refieren a la naturaleza cedular de la deducción en comento, indicando que la misma partida goza de un tratamiento que la Ley otorga a las deducciones de la misma naturaleza, indicando que la Ley suele enfrentar a las utilidades obtenidas por enajenación de bienes, contra las pérdidas por el mismo concepto para determinar el resultado final a gravar para fines fiscales.

Esta afirmación no resulta ser del todo atinada pues sólo es en el caso de acciones cuando la Ley limita la deducción de pérdidas en venta de acciones, a la obtención de utilidades por el mismo concepto.

De manera inexplicable, se omite referirse a la fracción VI del Artículo 29 de la Ley de la materia que claramente permite la deducción de pérdidas en la enajenación de bienes y bajo la cual, la deducción de una pérdida en venta de acciones debería ser plenamente válida y más aún, indica que el razonamiento correcto es primero, enfrentar la utilidad en venta de acciones contra las pérdidas obtenidas por el mismo concepto, para así, la utilidad neta resultante, acumularla a los demás ingresos para fines del impuesto a que nos hemos referido.

No se indica que en caso de que la comparación arriba apuntada resulte en una deducción, esto es, las pérdidas mayores a las utilidades, entonces sea procedente una deducción para efectos de la determinación de la base del Impuesto Sobre la Renta.

A diferencia de este razonamiento, el IMEF considera que con base en lo establecido en la fracción VI de la propia Ley del impuesto sobre la renta, la pérdida en la enajenación de acciones es una deducción legítima que debe ser considerada en la determinación de la base gravable de este impuesto.

No es óbice, mencionar que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había fallado en favor de los contribuyentes, en relación a la limitación de esta deducción respecto a la legislación que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que es de mayor extrañeza que en esta ocasión, ante las mismas violaciones al principio de proporcionalidad, se hubiera fallado de manera contraria en perjuicio de la correcta determinación de una base gravable por parte de los contribuyentes.

El IMEF espera que este desafortunado acontecimiento no sea un antecedente desfavorable respecto a la resolución del próximo fallo del caso de la reforma 2010 al régimen de consolidación fiscal, misma que presentó claros vicios de retroactividad y por lo tanto espera que haya un apego total a nuestro régimen de derecho.

## REGULACIÓN DEL OUTSOURCING EN LA NUEVA LFT

Si bien es cierto que la Reforma Laboral es uno de los mayores logros políticos que ha vivido México en los últimos 40 años, la reglamentación del outsourcing es un apartado de claroscuros que deja en la incertidumbre al sector empresarial.

De cara a los primeros seis meses de vigencia de la Reforma Laboral, se puede observar una sobre regulación en materia de tercerización, que de no ser atendida pondría en riesgo la liquidez económica de las Pequeñas y Medianas empresas (Pymes), principal empleador del país, e incentivaría la informalidad en México.

La complejidad con que se pretende regular el outsourcing empaña el objetivo medular de la Reforma Laboral, que es incentivar a las empresas a optar por esquemas de subcontratación legal. Es importante no olvidar que la economía y competencia del país se sostiene de las PYMES.

- Las PYMES representan el 99.2% de las empresas del país; generan el 51% del PIB y constituyen el 77.2% del personal remunerado en México.<sup>1</sup>

En su interés por ser un fuerte competidor a nivel global, el gobierno ha procurado la firma de varios Acuerdos de Libre Comercio, pero además, el sector empresarial ha optado por esquemas de subcontratación para incrementar sus niveles de productividad, ofertar mayores fuentes de empleo y acelerar el crecimiento del país.

Más aún, el uso de esquemas de subcontratación se debe a que para muchas empresas los costos suelen ser más altos que los rendimientos.

Según un estudio del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), el costo promedio de capital suele estar por encima de los rendimientos de las empresas chicas y la mayoría de las empresas medianas tienen rendimientos apenas por encima del costo de capital promedio. Fuente: “Desarrollando las PYMES que el país requiere”, 2009 [http://imco.org.mx/images/pdf/Pymes\\_que\\_requiere\\_México\\_09.pdf](http://imco.org.mx/images/pdf/Pymes_que_requiere_México_09.pdf)

Desde hace 30 años, el esquema de subcontratación interna permitió al sector empresarial mantener un control del costo laboral, estableciendo en adición al pago de utilidades esquemas de compensación variable.

- Según el INEGI, en 1998 había alrededor de 950 mil trabajadores bajo un esquema de outsourcing. Para 2008, ya eran más de 2.7 millones.
- En otras palabras, en casi 10 años se triplicó el número de trabajadores subcontratados.<sup>3</sup>
- No hay datos para 2013, pero si esta tendencia de crecimiento prevaleció, este año habría aproximadamente 5 millones de personas trabajando bajo un esquema de subcontratación: Es decir, el número de trabajadores laborando bajo un esquema de subcontratación habría crecido en más de 420% en los últimos 15 años.

<sup>1</sup> Datos de la Secretaría de Economía ([www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)), consultados en septiembre de 2012.

<sup>2</sup> INEGI, *Censos Económicos 1999* (con datos de 1998) y *Censos Económicos 2009* (con datos de 2008)

Sin embargo, desde el 1 de diciembre del 2012, el artículo 15A establece tres condiciones que deben cumplir las empresas para recurrir al esquema de subcontratación:

- No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.
- Deberá justificarse por su carácter especializado
- No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.

La violación de cualquiera de ellas genera la ilegal consecuencia jurídica de considerar a la empresa contratante como “patrón” de los trabajadores subcontratados.

Dichas disposiciones, además de representar una incertidumbre jurídica para las empresas contratantes de los servicios de tercerización, vislumbran un incremento en sus costos laborales, lo que incentivaría aún más la opacidad y la informalidad laboral en el país.

- Muchos sectores se verían afectados, pero principalmente las PYMES.
- Después del sector manufacturero —con 667 mil 741 empleados subcontratados—, el que más recurre a la subcontratación es el comercio al por menor, con 614 mil 037 personas, y el de servicios de alojamiento temporal, preparación de alimentos y bebidas con 251, 258 empleados laborando bajo este esquema.<sup>4</sup>
- Estos sectores están conformados por PYMES en una gran proporción: misceláneas, “tienditas”, pequeños restaurantes y hoteles, etcétera

Finalmente, otro reto para la competitividad del sector empresarial en materia laboral es el porcentaje del 10% sobre las utilidades de la empresa, el cual no ha sido modificado en los últimos 28 años por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Más aún, en la última reunión de la Comisión (3 de febrero de 2009) se reiteró este porcentaje de 10% hasta 2019.<sup>5</sup>

Sí bien dicho porcentaje estuvo acorde con la economía del país en los años 80’s, hoy en día resulta excesivo para la competitividad de las empresas quienes deben de subsistir dentro de un agresivo mercado nacional e internacional.

<sup>4</sup> INEGI, *Censos económicos 2009*, pp. 15-16.

<sup>5</sup> “Durante los próximos diez años, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas será del diez por ciento aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”, (Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), “Emite resolución la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas”, STyPS, Boletín núm. 007, 30 de enero de 2009, [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala\\_prensa/boletines/2009/enero/bol\\_007.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2009/enero/bol_007.html)

También véase la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas”, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de febrero de 2009, [http://www.stps.gob.mx/bp/anexos/inspec/5a%20com%20nal%20PTU%20030209%20\\_2\\_.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/anexos/inspec/5a%20com%20nal%20PTU%20030209%20_2_.pdf)

## MAYOR ANÁLISIS DEL IMEF SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA FINANCIERA

Con el afán de ampliar lo que ya se expresó en el boletín de prensa del mes anterior sobre la reforma, el IMEF presenta mayores elementos sobre su posicionamiento ante esta importante reforma.

De arranque, el IMEF reitera que apoya la visión global de la reforma de promover el crecimiento y fortalecimiento de la economía mexicana. El sector financiero tiene que ser un instrumento puntal para el desarrollo, en un marco legal e institucional sólido que ofrezca certidumbre, confianza y eficiencia para garantizar la operación del sistema financiero de acuerdo con los principios de mercado. El IMEF plantea que ese debe ser el sentido inequívoco de la reforma.

Con la finalidad de contribuir al debate y la discusión de la iniciativa de reforma financiera del Ejecutivo, el Comité Nacional de Estudios Económicos del IMEF realizó recientemente un análisis y discusión crítica de dicha reforma entre sus integrantes. El objetivo central de ese ejercicio de reflexión, fue ofrecer puntos de vista que sean constructivos para la discusión en ciernes del Congreso. El afán es lograr una reforma que sea integralmente viable, aceptable e incluyente para el desarrollo del sistema financiero mexicano para que este último pueda contribuir de manera más amplia al crecimiento de nuestra economía.

La discusión del Comité partió de reconocer los aspectos positivos de la iniciativa para luego centrarse en los temas de preocupación y que son susceptibles a ser mejorados en un marco de participación ciudadana y dialogo con las autoridades hacendarias y del Congreso. Con ese fin, se elaboró un resumen de lo que fue el análisis y discusión realizado por el IMEF. Dicho documento se adjunta como un anexo.

### Presídium

**Ing. Víctor Manuel González Olivares**  
Presidente Nacional

**Dr. Jonathan Heath**  
Vicepresidente Comité Nacional de Estudios Económicos

**Lic. Óscar De la Vega Gómez**  
Presidente Comité Técnico Nacional de Capital Humano

**C.P.C. Felipe León Gamez**  
Presidente del Comité Técnico Nacional de Estudios Fiscales

**Lic. Francisco González Gómez**  
Director General



## ANEXO

### OPINIÓN DEL IMEF SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA FINANCIERA

Con la finalidad de contribuir al debate y la discusión de la iniciativa de reforma financiera del Ejecutivo, el Comité Nacional de Estudios Económicos del IMEF realizó recientemente un análisis y discusión crítica de dicha reforma entre sus integrantes. El objetivo central de ese ejercicio de reflexión, fue ofrecer puntos de vista que sean **constructivos** para la discusión en ciernes del Congreso. El afán es lograr una reforma que sea integralmente viable, aceptable e incluyente para el desarrollo del sistema financiero mexicano para que este último pueda contribuir de manera más amplia al crecimiento de nuestra economía.

La discusión del Comité partió de reconocer los aspectos positivos de la iniciativa para luego centrarse en los temas de preocupación y que son susceptibles a ser mejorados en un marco de participación ciudadana y dialogo con las autoridades hacendarias y del Congreso. Con ese fin, se presenta a continuación un resumen de lo que fue el análisis y discusión realizado por el IMEF.

#### Principales aspectos positivos

- Es desde luego bienvenida cualquier iniciativa de reforma que busque fortalecer el marco legal para el funcionamiento del sector financiero, incrementar la penetración crediticia en los sectores productivos de la economía, eficientar la actividad de las entidades financieras privadas y promover el fortalecimiento institucional de las autoridades regulatorias y de supervisión.
- En particular, es positivo buscar la solidez del régimen prudencial y financiero del Sistema, y promover un ejercicio de garantías que sea eficaz y expedito.
- La reforma otorga mayor facultad a los reguladores, en particular mayor capacidad para sancionar, incluido fortalecer las facultades sancionadoras del Banco de México. Esto es positivo porque en muchos casos la sanción resulta mucho menor que el beneficio de romper las reglas. Asimismo, es positivo que se tenga la facultad de anunciar que alguna institución está bajo investigación.
- Es fundamental contar con un buen marco de Ley de Quiebras de Instituciones Financieras; por ello es positivo modernizar la Ley de Concursos Mercantiles.

## Principales aspectos de preocupación

- En los temas que se mencionan a continuación, no existe un orden jerárquico de importancia; simplemente se van mencionando en el orden en que fueron abordados durante la discusión y análisis.
- La reforma financiera propuesta en realidad no es tan profunda como parece, ya que muchos de los puntos que se proponen como ley primaria, ya existen en leyes secundarias.
- Preocupa sobre manera que la reforma tenga un enfoque intervencionista en muchos aspectos; históricamente el dirigismo gubernamental no ha funcionado para promover la contribución al desarrollo económico del sector financiero. Por ejemplo, que el gobierno evalúe qué banco está contribuyendo al crecimiento puede ser sumamente discrecional y arbitrario; es preferible que sea el mercado quien evalúe y decida como asignar el capital.
- La visión fundamental de la reforma es que “para lograr un desarrollo económico incluyente es necesario que la banca preste más y más barato.” No obstante de ser un objetivo deseable, tiene inherente una contradicción: Si se va a prestar más, se buscará hacerlo a los segmentos de la población que aún no son usuarios del crédito, y por ello no es posible prestarles “más barato” pues esos créditos implican necesariamente una prima de riesgo mayor.
- La reforma parece atribuirle la insuficiencia del crédito al lado de la oferta. Sin embargo, debe reconocerse que la problemática puede tener un componente más importante por el lado de la demanda de crédito. Explicar el comportamiento de la demanda crediticia es complejo, sin embargo la reforma debió partir de un diagnóstico formal y profesional al respecto, para identificar si realmente el problema del crédito en México es preponderantemente de oferta.
- En la exposición de motivos de la iniciativa, se sostiene que la penetración del crédito en la economía mexicana es muy bajo (cociente crédito/ PIB) si se compara con otras economías. No obstante, esta conclusión es engañosa por dos razones: (i) las empresas grandes y las extranjeras que invierten en México mayoritariamente no se financian a través de la banca mexicana, y (ii) la economía informal (60% de la PEA) sí funciona con crédito para sus operaciones, pero no es crédito bancario sino que se otorga por canales informales como tandas, agiotistas, parientes, etc.

Si bien el crédito informal es riesgoso y puede ser ineficiente, es una realidad que el grueso de los usuarios informales no tienen incentivos con esta reforma de acceder a la banca formal. Por ejemplo, se sabe que la mayoría de las necesidades de crédito de ese segmento fluctúan entre 30 mil y 100 mil pesos. Aunque haya un mejor régimen de garantías, la realidad es que a la banca en general no le interesa atender estos créditos de tan bajo monto, les resulta muy costoso

- Preocupación acerca del *ring-fencing*. La reforma plantea que si una matriz extranjera de un banco enfrenta una serie de problemas, el regulador podrá ordenar que se suspenda el envío de dividendos a la matriz. Esto puede resultar muy inhibitorio para la inversión y la salud del banco local. Asimismo no distinguiría la situación de solvencia entre bancos. Si la subsidiaria mexicana no deja de cumplir con la regulación local (requerimientos mínimos de capital), ¿cuál es el problema que remita excedentes de utilidades a la matriz? Además, si la matriz tiene dificultades y se le suspenden los dividendos, ello claramente podría tener repercusiones negativas sobre el banco local.
- Regular a las SOFOMES es positivo, sobre todo para los usuarios de sus créditos. No obstante, no se les debe imponer un marco prudencial, pues ni presentan riesgo sistémico ni se fondean con depósitos. Realmente se debe cuidar de no sobre regular a estas instituciones, toda vez que no captan depósitos del público.
- Resulta motivo de preocupación que la reforma pretenda limitar a la banca la tenencia de bonos gubernamentales por motivos de liquidez. Además, si a un banco se le limita la compra de bonos y por alguna razón no puede prestar más, entonces para cumplir con los cocientes reducirá su capital, circunstancia distorsionante e inconveniente.
- Se debe ser muy cuidadoso con el objetivo de “promover el crédito”, pues ello es una vez más un síntoma de intervencionismo gubernamental que además pone en alto riesgo la recuperación de esos créditos “promovidos”.
- Para impulsar el crédito la reforma crítica es la fiscal, ya que uno de sus aspectos cruciales sería el de aumentar la formalización laboral. Como ya se dijo, microempresas informales difícilmente acceden al crédito bancario.
- El planteamiento de que haya una prohibición para que los bancos realicen ventas atadas parecería positivo, sin embargo puede presentar problemas serios, como por ejemplo para el otorgamiento de los créditos hipotecarios al no poder ofrecer un seguro de vida, ello puede disminuir la posibilidad de repago y podría hasta aumentar los costos para el usuario.
- Pedirle a la COFECO que en 120 días entregue un diagnóstico de las condiciones de competencia en el sector financiero es muy poco tiempo para realmente hacer un estudio profundo. Además, este diagnóstico debería hacerse antes de aprobar la reforma y no después.
- Como se mencionó anteriormente, es positivo reforzar el régimen de ejecución de garantías, ello puede bajar el costo del crédito. No obstante, ello por sí solo no aumentará fuertemente el flujo de crédito, pues los bancos difícilmente emiten créditos por la garantía.

- Los tribunales especializados para acelerar el cumplimiento de contratos pueden funcionar, pero implicará capacitar a los jueces en temas de banca.
- No es conveniente convertir en Ley a los principios de Basilea III, pues ante condiciones dinámicas y cambiantes que requieren ajustes de los principios, ello le restaría grados de acción y Basilea III se convierte en una innecesaria “camisa de fuerza”.
- La creación del buró de crédito paraestatal es crear mayores distorsiones; es preferible reforzar el funcionamiento del buró de crédito existente.
- Es preocupante otorgarle un papel preponderante a la banca de desarrollo para el otorgamiento del crédito. La banca de desarrollo esencialmente se maneja con criterios políticos y no financieros, y ello podrá ser muy distorsionante para la correcta canalización del crédito a diversos sectores. Además no es conveniente evaluar el desempeño -como lo propone la reforma - de los directores d la banca de desarrollo en función del monto de crédito que otorguen. Es un incentivo perverso para prestar grandes montos a plazos muy largos, para que así la responsabilidad de recuperación de los créditos recaiga en funcionarios futuros. Sería mejor un esquema que retenga el beneficio para el funcionario hasta que el crédito sea pagado.
- Para que la banca d desarrollo realmente opere con eficacia, se requeriría otorgarle autonomía del Ejecutivo para que no esté supeditada a decisiones políticas, algo que la reforma no plantea. Para su funcionamiento autónomo, sería indispensable nombrar consejeros independientes en sus consejos de administración.